

PERGAMINO, Abril 6 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Extraordinaria realizada el día 5 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: 0-86-84 D.E. eleva Exp. C-141-84 CONSORCIO CALLE RASTREADOR FOURNIER E/AV. RIVERO Y J.M. PINEDO Ref: Construcción cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA CORDON CUNETA EN CALLE RASTREADOR FOURNIER ENTRE AV. RIVERO Y J.M. PINEDO", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente	:	JORGE ALBERTO ABALO
Secretario	:	MIGUEL ANGEL LEIVA
Tesorero	:	HORACIO RUE
Vocales	:	RUBEN GRINALDI OSCAR ALVAREZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llego propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 47/84.-


SILVIA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE